

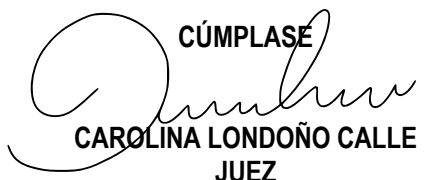


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0025000

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora **ANA CECILIA GARCIA VILLA** en contra de **COLFONDOS S.A. Y OTROS**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones	
A favor de la demandante	\$1.000.000
A cargo de Colfondos	
A favor de la demandante	\$1.000.000
A cargo de Protección	
A favor de la demandante	\$1.000.000
A cargo de Porvenir	
A favor de la demandante	\$1.000.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA **\$0**

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de las demandadas.	
A favor de la demandante	\$4.000.000

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
Secretaria

ALHOJA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0025000

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.